

## Departamento de Permiso de armas

### Requisitos – Persona Jurídica (casas Comerciales)

Traspaso de arma de fuego entre casas comerciales.

Requisitos para solicitud de traspaso de arma de fuego entre casas comerciales:	
1.	Completar el formulario adjunto de solicitud de persona jurídica.
2.	Carta de traspaso de persona jurídica presentada por el vendedor, junto a la Copia de la factura y pre declaración aduanera firmada por ésta.
3.	Factura de venta del arma de fuego.
4.	Certificado de persona jurídica de ambas partes.
5.	Resuelto genérico de ambas partes donde se acreditan como comerciante distribuidor de armas de fuego.
6.	Copia del aviso de operación del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, de ambas partes.
7.	<p>Certificado de consignación expedido por el Banco Nacional de Panamá*, acreditando el pago de los derechos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de tenencia: cincuenta balboas (B/.50.00)</li> </ul> <p>*Cuenta <b>Corriente No.01 0000 168834</b> a nombre de Ministerio de Seguridad Pública-DIASP.</p>
<p><b>Artículo 60. Información bajo juramento.</b> Toda información que suministre el interesado a la DIASP para que se le expida un certificado de tenencia de arma de fuego o una licencia para portar armas de fuego se entiende rendida bajo la gravedad del juramento y, en caso de resultar total o parcialmente falsa, dará lugar a la cancelación de la correspondiente licencia, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.</p>	